



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: L.O. 493-1984
ISSN: 1137-7437

IV LEGISLATURA

Logroño, 30-XI-98
Nº 114

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Págs.

Aprobada en el Pleno de la Diputación General de La Rioja, con motivo del 50º Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos.

706

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno de la Cámara, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998, aprobó la siguiente Declaración Institucional con motivo del "50º Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos."

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración surge 'como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.'

Votaron a favor de la Declaración cuarenta y ocho Estados, no hubo ningún voto en contra y se abstuvieron ocho Estados.

Era la primera vez que una comunidad organizada de naciones había formulado una declaración de los derechos y libertades fundamentales del hombre.

El 50º aniversario de la Declaración, constituye una excelente ocasión para mantener plena la vigencia de estos principios y valores, así como la responsabilidad de todas las naciones e instituciones en defensa de la promoción de los mismos.

Adquiere una especial significación en el ámbito Europeo y Español por la extraordinaria amplitud que significa la Convención Europea de Derechos Humanos y la Constitución Española, especialmente en el terreno de su protección jurídica.

La Rioja no permanece ajena a este acontecimiento y mantiene a lo largo de su historia un permanente compromiso con los valores de la tolerancia, la solidaridad y la democracia y así lo recuerda el testimonio

universal del profesor RODRIGO DE ARRIAGA.

Convencidos de que esta tarea de defensa y exaltación de la Declaración está por encima de ideologías políticas, los Grupos Parlamentarios de la Cámara suscriben la siguiente:

DECLARACIÓN

- 1º. Expresar la adhesión del Parlamento de La Rioja a cuantas conmemoraciones se celebren con este motivo desde Naciones Unidas u otras Instituciones.
- 2º. Que la DECLARACIÓN es aún una esperanza en la vida de millones de personas que ven conculcados sus derechos por los más diversos regímenes, ya sea por razones políticas, sociales, religiosas, sexuales o raciales, o por una combinación de todas ellas.
- 3º. La Comunidad Internacional debe crear los mecanismos necesarios para que se realice un seguimiento estricto del grado de cumplimiento de los derechos humanos en los diversos países, de forma tal que las relaciones internacionales vengán regidas por la DECLARACIÓN y los demás instrumentos existentes.
- 4º. La globalización de las relaciones económicas deben ir acompañadas como condición necesaria por el desarrollo completo de los DERECHOS HUMANOS, tanto políticos como sociales, frenando la dualización de las sociedades a escala global y la consecuente exclusión.
- 5º. El Tribunal Penal Internacional, independiente del Consejo de Seguridad de la ONU, debe erigirse como la más alta instancia de la comunidad internacional en orden a la protección y sanción efectiva de los delitos y vulneraciones graves contra los Derechos Humanos, y específicamente la organización criminal, genocidio, delitos sexuales masivos, esclavitud, o en general, violaciones sistemáticas, propiciando el más amplio acceso al mismo por parte de víctimas, organizaciones de derechos humanos, familiares, y en general, perso-

nas físicas.

6º. Ratificar el compromiso de este Parlamento por avanzar en la profundización de los DERECHOS HUMANOS en el ámbito de nuestra competencia, con especial apoyo en la promoción de los derechos sociales, erradicación de la violencia doméstica, protección a la infancia, desarrollo económico, protección del medio ambiente o integración de las minorías étnicas.

7º. Recuperar y reconocer la aportación en el siglo XVI del logroñés RODRIGO DE ARRIAGA

en la fundamentación jurídica y filosófica de los DERECHOS HUMANOS.

8º. Dar traslado de esta RESOLUCIÓN a todas las instituciones y asociaciones de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo su máxima difusión.”

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de noviembre de 1998.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.